



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL N° 004-2020-ENSABAP

Lima, 21 de diciembre de 2020

Que, habiéndose advertido la existencia de un error material involuntario en la Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP y conforme a lo dispuesto por el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 004-2019-JUS, se emite la Fe de erratas de la mencionada Resolución de Asamblea General, siendo de la siguiente manera:

En los VISTOS:

Dice:

“El Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N° 015-2019-ED (...)”

Debe decir:

“El Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED (...)”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE Y PUBLÍQUESE.

MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú